



PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, LA ASOCIACIÓN DE GRANDES INDUSTRIAS DEL CAMPO DE GIBRALTAR (AGI), Y LAS EMPRESAS: ÁBACO S&M SOLUCIONES TECNOLÓGICAS, S.L., ANSASOL S.L., ARBRO CONSULTING, S.L., ATLANTIC COPPER, S.L.U., ENAGÁS, S.A., MONTAJES METÁLICOS FAYSOL S.A.I., FERTIBERIA, S.A., GABITEL SOLUCIONES TÉCNICAS, S.L., KEMTECNIA TRAINING EUROPE, S.L., LAIN TECHNOLOGIES, MAGNON GREEN ENERGY, S.L., MANTENIMIENTO Y MONTAJES INDUSTRIALES, S.A. (MASA), PROYECTOS Y MANTENIMIENTOS MECÁNICOS, ELÉCTRICOS Y DE INSTRUMENTACIÓN, S. A. (MEISA); COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS, S.A. (MOEVE), Y ONUBENSE DE INSTRUMENTACIÓN Y ELECTRICIDAD, S.L., PARA EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE UN PROYECTO FORMATIVO SINGULAR ACORDE A LAS NECESIDADES DE FORMACIÓN DE PERSONAS TRABAJADORAS EN EL ÁMBITO DE LA PRODUCCIÓN, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN Y USO DEL HIDRÓGENO VERDE EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

En la ciudad de Sevilla, a 17 de julio de 2025

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. D^a. Rocío Blanco Eguren, Consejera de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en nombre y representación de la Consejería, en virtud de nombramiento efectuado por Decreto del Presidente 11/2022, de 25 de julio, por el que se designan los Consejeros y las Consejeras de la Junta de Andalucía (BOJA Extraordinario n.º 25, de 26/07/2022) facultada a los efectos del presente Protocolo General de Actuación por los artículos 9 y 26 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

De otra parte:

D^a. María del Pilar Cañete Perez, Secretaria General de la Asociación de Grandes Industrias del Campo de Gibraltar (AGI), cargo certificado por la Oficina Pública de Depósito de Estatutos, de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.

D. José Miguel Barranco Rosa, Apoderado de Mantenimiento y Montajes Industriales, S.A. en virtud de escritura otorgada ante el Notario de San Sebastián de los Reyes, D. Álvaro Obando Bigeriego, el 7 de marzo de 2013, con número de protocolo 244.

D. Martín Mora Valbuena, representante legal de Proyectos y Mantenimientos Mecánicos, Eléctricos y de Instrumentación, S. A. (MEISA) representación que ostenta en virtud de escritura de Poder Especial de fecha 23 de septiembre de 2011, con número de protocolo 1276, otorgada ante la Notario de Puertollano (Ciudad Real) D^a. Elena García Guarás.



D^a. María Inés López García, en calidad de Apoderada de la entidad MAGNON GREEN ENERGY, S.L., representación que ostenta en virtud de escritura de Elevación a Público de Acuerdos sociales, otorgada el día 9 de octubre de 2024, ante el Notario de Madrid, D. José Miguel García Lombardía, con el número de protocolo 5742.

Dña. Cristina Moreno González, Administradora solidaria de ONUBENSE DE INSTRUMENTACIÓN Y ELECTRICIDAD, S.L., en virtud de nombramiento Elevado a Público en escritura otorgada ante el Notario de Huelva D. Tomás Giménez Villanueva, de fecha 27 de marzo de 2015, con número de protocolo 396.

D. Óscar Gómez del Saz, Gerente de Formación y apoderado de la entidad ENAGÁS, S.A. en virtud de poder otorgado ante el Notario de Madrid, D. Francisco Calderón Álvarez, de fecha 21 de febrero de 2025, con número de protocolo 808.

Dña. Eva María Laín Rodríguez, en representación de la entidad Lain Technologies S.L en virtud de nombramiento elevado a público en escritura de constitución de la entidad, de fecha 2 de abril de 2019, otorgada ante el notario de Madrid D. Enrique A. Franch Quiralte, con número de protocolo 1249.

Las partes se reconocen, en la representación que ostentan, la capacidad jurídica necesaria para suscribir el presente Protocolo General de Actuación y a tal efecto,

MANIFIESTAN

PRIMERO.- A la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, en el marco de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma por el Estatuto de Autonomía para Andalucía, le corresponden las competencias en formación profesional para el empleo, de conformidad con lo establecido en los Decretos del Presidente 6/2024, de 29 de julio, y 10/2022, de 25 de julio, y el Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de esta Consejería.

El Decreto 155/2022, de 9 de agosto, asigna a la Secretaría General de Servicio Público de Empleo y Formación, con nivel orgánico de Viceconsejería, entre otras, las siguientes competencias:

- El impulso, la coordinación, la planificación y el seguimiento de todos los programas y planes en materia de formación profesional para el empleo, así como la coordinación con otros programas que se aprueben por el resto de Consejerías o Agencias sobre dicha materia para la aplicación de la Estrategia Europea de Empleo.
- La coordinación de los Sistemas de Información en materia del servicio público de empleo, así como en materia de formación profesional para el empleo, sin perjuicio de las competencias de dirección y coordinación general de la Viceconsejería.



De la Secretaría General de Servicio Público de Empleo y Formación depende la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, a la que corresponden, en virtud del citado Decreto 155/2022, de 9 de agosto, entre otras, las siguientes competencias:

- La planificación, coordinación y gestión de la oferta formativa dirigida a las personas demandantes de empleo y de las acciones de formación a lo largo de la vida laboral, en función de las demandas y necesidades del mercado de trabajo.
- La programación, coordinación y control de los centros de formación profesional para el empleo.
- La cooperación y seguimiento en planes y programas que se aprueben por el resto de Consejerías o Agencias, en materias relacionadas con la formación profesional para el empleo.
- El análisis de las necesidades formativas del mercado de trabajo andaluz en colaboración con los agentes económicos y sociales.
- La gestión de los procedimientos de acreditación de competencias adquiridas por las personas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, en colaboración con la Consejería competente en materia de educación.
- El diseño y gestión de los Sistemas de Información en materia de formación profesional para el empleo.

SEGUNDO.- Las otras partes firmantes (Asociación de Grandes Industrias del Campo de Gibraltar (AGI) y las empresas MANTENIMIENTO Y MONTAJES INDUSTRIALES, S.A.; PROYECTOS Y MANTENIMIENTOS MECÁNICOS, ELÉCTRICOS Y DE INSTRUMENTACIÓN, S. A. (MEISA); TALLERES MECÁNICOS DEL SUR, S.A.; BIO-OILS, S.L.; COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS, S.A. (MOEVE); ÁBACO S&M SOLUCIONES TECNOLÓGICAS, S.L.; ANSASOL S.L.; ATLANTIC COPPER, S.L.U.; GABITEL SOLUCIONES TÉCNICAS, S.L.; KEMTECNIA TRAINING EUROPE, S.L.; MONTAJES METÁLICOS FAYSOL S.A.L.; ARBRO CONSULTING, S.L.; FERTIBERIA, S.A.; MAGNON GREEN ENERGY, S.L.; ONUBENSE DE INSTRUMENTACIÓN Y ELECTRICIDAD, S.L.; ENAGÁS, S.A.) tienen entre otros, el objetivo del impulso y desarrollo del sector energético industrial y más concretamente del sector energético del Hidrógeno Verde y la cualificación y recualificación de las personas trabajadoras vinculadas al mismo, para lo que se ha de realizar una formación que contribuya al desarrollo personal y profesional de las personas trabajadoras ocupadas o desempleadas, mejorando su empleabilidad y su promoción en el trabajo. Esta formación debe responder a las necesidades del mercado laboral y está orientada a la mejora de la competitividad empresarial, incluyendo distintas iniciativas y programas de formación.

TERCERO.- Las partes intervinientes coinciden en el interés, la planificación, la promoción y el desarrollo del sector energético del Hidrógeno Verde como sector económico estratégico de nuestra Comunidad Autónoma, focalizado en las provincias de Cádiz y Huelva, para el incremento de la competitividad de la región y la calidad de los servicios y productos intermedios y finales producidos por las empresas y entidades vinculadas directa o indirectamente con el sector energético industrial, siendo la formación y cualificación de las personas profesionales vinculadas al mismo un eje fundamental para la consecución de todo lo anterior, así como para la mejora de la empleabilidad, la estabilidad laboral y la reputación profesional de las personas trabajadoras, y a tal fin, acuerdan suscribir el presente Protocolo General de Actuación con arreglo a las siguientes



ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto y finalidad del Protocolo General de Actuación.

El presente Protocolo General de Actuación tiene como objeto establecer las bases de un ámbito específico de colaboración entre las partes firmantes para llevar a cabo acciones conjuntas en desarrollo de sus propias competencias y de su planificación, para impulsar proyectos formativos singulares vinculados con el sector energético del Hidrógeno Verde en la Comunidad Autónoma de Andalucía, con especial interés en las provincias de Cádiz y Huelva.

SEGUNDA.- Intenciones de las partes.

Las actuaciones que conlleve el presente Protocolo General de Actuación y que se describen a continuación se realizarán de acuerdo con los principios de colaboración, coordinación y competencia, de manera consensuada entre todas o cada una de las partes, dependiendo de la naturaleza de las mismas.

1. La Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo manifiesta su voluntad de:

- Coordinar y gestionar la oferta formativa dirigida a las personas trabajadoras tanto ocupadas como desempleadas demandantes de empleo y las acciones de formación a lo largo de la vida laboral, en función de las demandas y necesidades del mercado de trabajo.
- Desarrollar proyectos formativos singulares que atiendan a las necesidades del mercado laboral relacionadas con sector energético del Hidrógeno Verde, fundamentados en los resultados de los estudios de necesidades formativas, así como de las actualizaciones que sean llevadas a cabo, y tomando en consideración las propuestas realizadas por los agentes económicos y sociales del sector.
- Impulsar, y planificar todos los programas y planes en materia de formación profesional para el empleo, así como la coordinación, para tal fin, con las entidades firmantes del presente Protocolo General de Actuación, en el ámbito de la formación de los profesionales del sector energético del Hidrógeno Verde.

2. Las otras partes firmantes (Asociación de Grandes Industrias del Campo de Gibraltar (AGI) y las empresas MANTENIMIENTO Y MONTAJES INDUSTRIALES, S.A.; PROYECTOS Y MANTENIMIENTOS MECÁNICOS, ELÉCTRICOS Y DE INSTRUMENTACIÓN, S. A. (MEISA); TALLERES MECÁNICOS DEL SUR, S.A.; BIO-OILS, S.L.; COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS, S.A. (MOEVE); ÁBACO S&M SOLUCIONES TECNOLÓGICAS, S.L.; ANSASOL S.L.; ATLANTIC COPPER, S.L.U.; GABITEL SOLUCIONES TÉCNICAS, S.L.; KEMTECNIA TRAINING EUROPE, S.L.; MONTAJES METÁLICOS FAYSOL S.A.L.; ARBRO CONSULTING, S.L.; FERTIBERIA, S.A.; MAGNON GREEN ENERGY, S.L.; ONUBENSE DE INSTRUMENTACIÓN Y ELECTRICIDAD, S.L.; ENAGÁS, S.A.) manifiestan su voluntad de:

- Impulsar una mayor profesionalización y perfeccionamiento del sector energético, que facilite la empleabilidad de sus profesionales y fomente su capacidad de emprendimiento.
- Impulsar la calidad y la innovación para la mejora de la competitividad de las empresas y, por ende, la mejora de la cualificación profesional en las profesiones relacionadas con el sector energético del Hidrógeno Verde.
- Alcanzar la excelencia en la formación durante el desempeño de las profesiones vinculadas con el Hidrógeno Verde, en colaboración con la Consejería que tenga atribuidas las competencias de formación profesional para el empleo.

TERCERA.- Líneas de actuación.

Ambas partes manifiestan su intención de trabajar en las líneas de actuación que se consignan a continuación, y que podrán ser objeto de desarrollo futuro como producto de la colaboración que se articula en el presente Protocolo General de Actuación.



- Impulsar y divulgar la oferta formativa que se encuentre convocada y prevista en las distintas programaciones de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo.
- Llevar a cabo acciones formativas adaptadas a los requerimientos del sector energético industrial y más concretamente del sector energético del Hidrógeno Verde en la Comunidad Autónoma de Andalucía, focalizadas en las provincias de Cádiz y Huelva, en desarrollo de competencias técnicas y profesionales, así como las referidas a competencias transversales y de gestión organizacional, empresarial y comercial vinculadas.
- Facilitar las prácticas laborales en empresa a los alumnos que reciban formación programada por la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo como consecuencia de la implantación del presente Protocolo General de Actuación.
- Integrar a otros agentes públicos y privados (otras Consejerías, Servicio Andaluz de Empleo, Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales, expertos de reconocido prestigio) para incorporar la visión actual del sector y de sus necesidades formativas y para su acreditación, en su caso, como centros docentes en determinadas cualificaciones.
- Optimizar la oferta formativa adaptándola a las necesidades del sector para lograr la mejora de la empleabilidad y de su adecuación a los perfiles de la demanda, la recualificación profesional, la estabilidad laboral, la acreditación de la experiencia y la reputación profesional de las personas trabajadoras mediante una oferta formativa actual, ágil, directa y adecuada.

CUARTA.- Desarrollo.

En el marco del objeto del presente Protocolo General de Actuación, las partes podrán programar acciones concretas vinculadas al mismo que se tramitarán en su momento conforme al instrumento jurídico que se considere oportuno.

QUINTA.- Naturaleza Jurídica.

El presente Protocolo General de Actuación tiene naturaleza administrativa y no tiene la consideración de convenio, según lo dispuesto en el artículo 47.1, párrafo segundo, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, al expresar la voluntad de las partes suscriptoras para actuar con un objetivo común, no suponiendo la formalización de compromisos jurídicos concretos y exigibles.

Así mismo, se encuentra excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en virtud de lo establecido en el artículo 6 del mencionado texto legal.

SEXTA.- Financiación.

El presente Protocolo General de Actuación no conlleva gasto alguno para las partes firmantes, y se atenderá con los medios personales, técnicos y presupuestarios asignados a las mismas.

SÉPTIMA.- Imagen y Comunicación.

La Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, aparecerá como entidad promotora de las actividades formativas derivadas del presente Protocolo General de Actuación a efecto de publicidad, en todos los medios y soportes de difusión de dichas actividades, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 96/2017, de 27 de junio, por el que se regula la coordinación de la estrategia de imagen institucional de la Administración de la Junta de Andalucía.



OCTAVA.- Confidencialidad de la información y protección de datos.

Las partes intervinientes se comprometen a actuar, en el desarrollo del presente Protocolo General de Actuación, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

A estos efectos, las entidades firmantes del Protocolo General de Actuación tendrán la consideración de corresponsables de los tratamientos propios en los que se incorporen datos de carácter personal respectivamente recabados como consecuencia de la ejecución del presente Protocolo General de Actuación, conforme a lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento (UE) 2016/679 y cumplirán con las obligaciones de información establecidas en los artículos 13 y 14 del Reglamento General de Protección de Datos, en relación con aquellas personas interesadas de los que se obtengan datos personales.

Las partes firmantes están obligadas a implantar medidas técnicas y organizativas necesarias que garanticen la seguridad e integridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

Las partes firmantes del Protocolo General de Actuación quedan exoneradas de cualquier responsabilidad que se pudiera generar por incumplimiento de las obligaciones anteriores efectuada por cualquiera otra parte. En caso de quebrantamiento de las obligaciones asumidas, la entidad que los hubiera cometido responderá de las infracciones en que hubiera incurrido.

NOVENA.- Vigencia y Prórroga.

El presente Protocolo General de Actuación entrará en vigor el día de su firma y tendrá una vigencia de cuatro años, salvo denuncia expresa por escrito de cualquiera de las partes firmantes, formulada al menos con un mes de antelación al momento de terminación de cada una de las anualidades.

Podrá ser prorrogado hasta un máximo de cuatro años adicionales, mediante acuerdo de las partes firmantes, siempre antes de la expiración del mismo.

DÉCIMA.- Extinción del Protocolo General de Actuación.

1.- El Protocolo General de Actuación se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

2.- Son causas de resolución del Protocolo General de Actuación, las que se establecen a continuación, que quedan supeditadas a que se garantice por las partes que, en ningún caso, se pueda causar perjuicio alguno al desarrollo de las actividades formativas que estuvieran en ejecución, debiendo prevalecer la impartición efectiva de las enseñanzas:

-El mutuo acuerdo de las partes firmantes siempre que quede garantizada la continuidad de las enseñanzas que estuvieran en ejecución.



D. Oscar Exojo Asensio, Apoderado de la entidad TALLERES MECÁNICOS DEL SUR, S.A., en virtud de escritura otorgada ante el Notario de Huelva, D. Emilio González Espinal, el 12 de junio de 2006, con número de protocolo 895.

D^a. Bettina Karsch, Apoderada de la COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS, S.A. (MOEVE), representación que ostenta en virtud de escritura de Apoderamiento, otorgada el día 16 de octubre de 2024, ante el Notario de Madrid, don Francisco Miras Ortiz, con el número 5992 de su protocolo.

D. Antonio Miguel Vázquez Louvier, Gerente de la entidad ÁBACO S&M SOLUCIONES TECNOLÓGICAS, S.L. representación que ostenta en virtud de escritura de poder n^o 3875, otorgada ante el notario de Huelva D. José Ángel Sáinz Rubio.

D. José Luis Cabezas Orozco, en representación de ANSASOL S.L en virtud de Certificación de Apoderamiento del Registro Electrónico de Apoderamientos de fecha 16 de julio de 2025.

D. Sebastián Prieto Martín , en calidad de Apoderados de la entidad ATLANTIC COPPER, S.L.U., representación que ostentan en virtud de la escritura de Poder, otorgada en Madrid, el 5 de julio de 2016, ante el Notario don Jaime Recarte Casanova, con número de protocolo 2757.

D. Juan Andrés Reales Bravo y Dña. Claudia Orozco Martín Administradores mancomunados de la entidad GABITEL SOLUCIONES TÉCNICAS, S.L., según consta en Certificación emitida por D^a. Mercedes Jiménez-Alfaro Larrazabal, Registradora Mercantil de Huelva y su provincia, de fecha 24 de junio de 2025.

D. Pascual Perles Becerra y D^a. Amalia Domínguez Romero, Administradores mancomunados de Kemtecnia Training Europe, S.L., en virtud de escritura otorgada ante el Notario D. César Ceres Ocaña, el 3 de octubre de 2024, con número de protocolo 1.306.

D. José Vázquez Rodríguez, Presidente de Montajes Metálicos Faysol S.A.L. en virtud de nombramiento Elevado a Público, en escritura otorgada ante el Notario de Huelva D. Emilio González Espinal, de fecha 18 de enero de 2022, con número de protocolo 64.

D. Adrián Torres Ambite, nombrado Administrador solidario de ARBRO CONSULTING, S.L. en escritura otorgada ante el Notario D. Rodrigo Tena Arregui, el 11 de octubre de 2019, con número de protocolo 1914.

D. Ramón García Sánchez y Antonio Jesús Lara Gómez, en calidad de Apoderados de la entidad FERTIBERIA, S.A., representación que ostentan en virtud de sendas escrituras de Poder otorgadas en Madrid ante el Notario D. Jaime Recarte Casanova, los días 16 de abril de 2021, con el número de protocolo 2619, y 14 de abril de 2023, con el número de protocolo 2775, respectivamente.



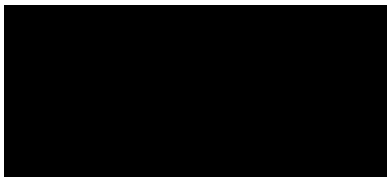
-Las causas generales establecidas en la legislación vigente.

-El trascurso de la vigencia del presente Protocolo General de Actuación sin acuerdo de prórroga.

-La imposibilidad sobrevenida de cumplir con el fin del Protocolo General de Actuación.

En prueba de conformidad de las partes firman el presente Protocolo General de Actuación y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

La Consejera de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo



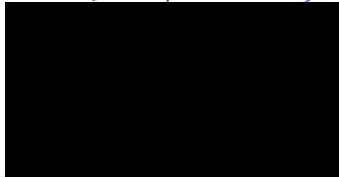
Fdo.: Rocío Blanco Eguren

La Secretaria General de la Asociación de Grandes Industrias del Campo de Gibraltar



Fdo.: M.^a del Pilar Cañete Pérez

El apoderado de Mantenimiento y Montajes Industriales S.A.



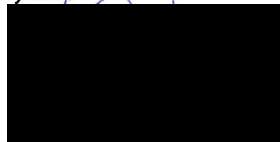
Fdo.: José Miguel Barranco Rosa

El Representante legal de Proyectos y Mantenimientos Mecánicos, Eléctricos y de Instrumentación S. A. (MEISA)



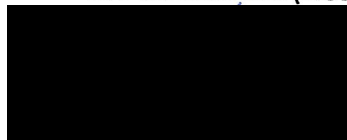
Fdo.: Martín Mora Valbuena

El Apoderado de Talleres Mecánicos del Sur, S.A.



Fdo.: Oscar Exojo Asencio

La Apoderada de Compañía Española de Petróleos S.A. (MOEVE)



Fdo.: Bettina Karsch



Junta de Andalucía

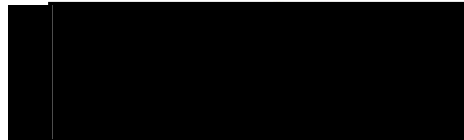


El Gerente de Ábaco S&M Soluciones Tecnológicas S.L.



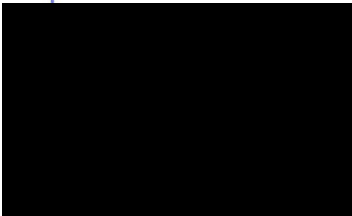
Fdo.: Antonio Miguel Vázquez Louvier

El Representante de ANSASOL S.L.



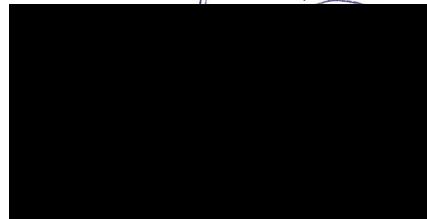
Fdo.: José Luis Cabezas Orozco

El Apoderado de ATLANTIC COPPER, S.L.U.



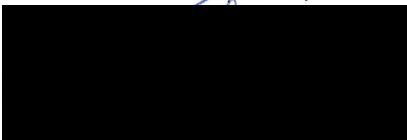
Fdo.: Sebastián Prieto Martín

El Administradora de GABITEL SOLUCIONES TÉCNICAS, S.L.



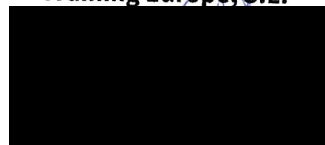
Fdo.: Claudia Orozco Martín

El Administrador de GABITEL SOLUCIONES TÉCNICAS, S.L.



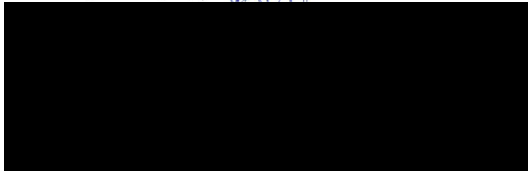
Fdo.: Juan Andrés Reales Bravo

La Administradora de Kemtecnia Training Europe, S.L.



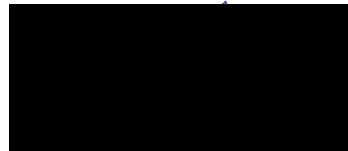
Fdo.: Amalia Domínguez Romero

El Director-Gerente de Kemtecnia Training Europe, S.L.



Fdo.: Pascual Pertes Becerra

El representante de Montajes Metálicos FAYSOL S.A.L.



Fdo.: José Vázquez Rodríguez

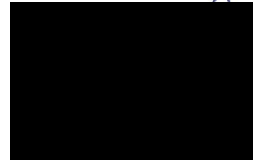


El Administrador de ARBRO CONSULTING, S.L.



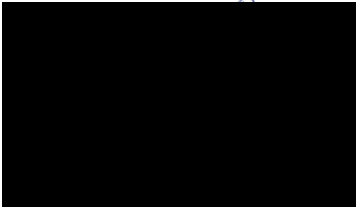
Fdo.: Adrián Torres Ambite

El Director de FERTIBERIA, S.A.



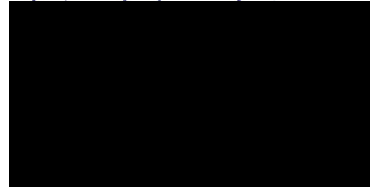
Fdo.: Ramón García Sánchez

El Jefe de Recursos Humanos de FERTIBERIA, S.A.



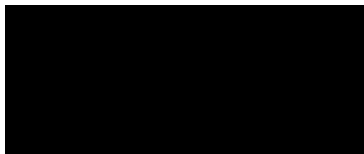
Fdo.: Antonio Jesús Lara Gómez

La Directora de MAGNON GREEN ENERGY, S.L.



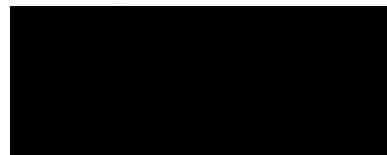
Fdo.: María Inés López García

La Administradora de ONUBENSE DE INSTRUMENTACIÓN Y ELECTRICIDAD S.L.,



Fdo.: Cristina Moreno González

El Gerente de Formación y Apoderado de ENAGÁS, S.A.



Fdo.: Óscar Gómez del Saz

La Administradora única de Lain Technologies S.L



Fdo. Eva María Laín Rodríguez